



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 27/06/22 - 16

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 27 de junio de 2022 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Altea Almería Trastorno del Espectro Autista, para la concesión de subvención por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, para el establecimiento del Proyecto "INCLUSIÓN EDUCATIVA: VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA", con CIF G04859815, visto el Informe Técnico de fecha 6 de junio de 2022, emitido por el Coordinador Técnico, los Informes Jurídicos de fecha 8 de junio y 16 de junio de 2022, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el visto bueno de la Sra. Interventora, de fecha 16 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, con CIF G-04859815, por importe de 15.000,00 €, y desglosado de la siguiente manera:

- Subvención: directa.
- Objeto: Proyecto "INCLUSIÓN EDUCATIVA: VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA".
- Duración: será de NUEVE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022.
- Importe de la actividad: 15.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 15.000,00 euros.
- Importe a justificar: 15.000,00€
- El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.
- Carácter: servicios sociales no esenciales.
- Incompatibilidad para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23113 48900 "CONVENIO ASOCIACIÓN ALTEA (CIF G04859815) PC", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y n° de operación 220220002205, por importe de **15.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)".

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**, con CIF G04859815, representado por D^a. María Del Carmen Almagro Torres, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para concertar este convenio.

MANIFIESTAN:

I.- El Ayuntamiento de Almería en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

El Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería y el I Plan Municipal de Discapacidad establecen las estrategias de Planificación institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 27/06/22 - 16

El modelo de gestión de dichos Planes Municipales se basa, entre otras premisas, en la corresponsabilidad pública y social, la necesaria colaboración mutua entre la administración local y las diferentes entidades sociales relacionadas con las actuaciones a desarrollar en el marco de la planificación municipal y todo ello en referencia a la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II.- La Asociación ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA es una entidad social sin ánimo de lucro acreditada, con experiencia en el trabajo por la inclusión social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), siendo su objetivo principal la inclusión de los niños/as con TEA (Trastorno del Espectro Autista) garantizándoles un futuro, en una sociedad informada, formada, tolerante y flexible donde los niños con TEA puedan crecer y desarrollarse en igualdad. Su misión es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños/as con TEA y sus familias a través de programas de atención que contribuyan al logro del objetivo mencionado.

III.- Entre los Programas Municipales a desarrollar a través del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios está el de Promoción y Fomento del Voluntariado Social y concretamente la promoción del voluntariado de personas con diversidad funcional, dirigido entre otros, al colectivo de personas con diversidad funcional intelectual. Entre las actuaciones que se plantean desarrollar dirigidas a este colectivo están: Charlas informativas y captación de futuros voluntarios, Talleres de Ocio y Tiempo Libre, Talleres de Respiro Familiar, Potenciación de las Habilidades Sociales, Cursos de formación específica en Trastorno del Espectro Autista, desarrollo de material didáctico, Tutorías semanales para realizar el seguimiento de las labores de los voluntarios, Reuniones de Coordinación y Evaluación Inicial y Final del desarrollo del proyecto, así como elaboración de memoria de las actuaciones llevadas a cabo.

IV.- Las actuaciones del I Plan Municipal en relación a la Promoción y Fomento del Voluntariado Social se fundamentan en un modelo centrado en la persona, como sujeto de potencialidades múltiples a desarrollar, por lo que se deben promocionar y desarrollar actuaciones dirigidas a garantizar las condiciones personales necesarias que favorezcan el máximo desarrollo de las potencialidades personales y durante el mayor tiempo posible, posibilitando la integración activa en la comunidad.

V.- El II Plan Municipal de Discapacidad establece las líneas de actuación en materia de atención a las personas con Discapacidad y su interrelación con las diferentes Asociaciones de personas con Discapacidad física, psíquica sensorial y orgánica de Almería y su incardinación en los Servicios Sociales Municipales, en concreto, en las líneas estratégicas: 4: "Participación Social", 5: "Educación" y 9: "Ocio, Cultura y Deporte", se establece, el fomento de la participación activa de las personas con discapacidad en los programas de voluntariado del municipio, así como en las actividades culturales de ocio y tiempo libre, promoviendo y apoyando programas de sensibilización y formación, que en este sentido, realicen las Asociaciones de personas con discapacidad.

VI.- Dada el claro interés del Excmo. Ayuntamiento de Almería en trabajar por la mejora de la calidad de vida de los/as niños/as con trastorno del espectro autista y la clara relación con la misión de la ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la integración social.

VII.- De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA proceden a otorgar este Convenio, en base a los siguientes:

ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 7



Primero.- El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**, que se concreta en la realización del proyecto **"INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"**.

Segundo.- La duración del presente Convenio será de NUEVE MESES, siendo el plazo de ejecución del 01/04/2021 al 31/12/2022.

Tercero.- El desarrollo de estas acciones se realizará de acuerdo con las determinaciones que con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- La ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA realizará las acciones que procedan, y que se fijarán en el desarrollo del Proyecto: "INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA", teniendo como base de derivación principal niños/as con trastorno del espectro autista proporcionados por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Todo ello con independencia del acceso de otras personas que pudieran ser beneficiarias de este Proyecto en base a sus características personales.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del servicio objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este proyecto, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Sexto.- La Asociación ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA designará los profesionales que prestarán el servicio teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA velará porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo.- El presupuesto de las actividades, especificado en el punto 4.7 del Proyecto, asciende a la cantidad de 15.000,00€. El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de 15.000,00€ consignado en la partida A300 231.13 489.00 del Presupuesto Municipal 2022, para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

En esta cantidad subvencionada se destina a cubrir los costes de personal, gastos de gestión del desarrollo de las actividades y gastos corrientes de funcionamiento y administración, según se especifica en el proyecto de actuación desglosado en el punto 4.7 del mismo.

El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente subvención será incompatible con cualquier otras subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 27/06/22 - 16

Octavo.- La **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio.

No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento del desarrollo efectivo del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** queda obligada a justificar la aplicación de los fondos concedidos (15.000,00 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración, que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros, y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 7



g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.
h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

Noveno.- La **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente proyecto subvencionado, en los términos reglamentariamente establecidos

Décimo.- Se crea una comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Duodécimo.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de las ACCIONES.

Constituye el objeto del presente documento establecer los criterios técnicos que regirán el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERIA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** en orden a la realización del proyecto **"INCLUSIÓN EDUCATIVA, VOLUNTARIADO DIRIGIDO A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)**.

En concreto la ejecución de las acciones:

- Reuniones con los servicios de voluntariado y facultades de la Universidad de Almería.
- Charlas informativas y captación de futuros voluntarios.
- Preselección y selección de candidatos, según formación y/o interés.
- Cursos de Formación específica en Trastorno del Espectro Autista.
- Desarrollo de material didáctico específico.
- Actividades extraescolares.
- Ciclos Formativos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 27/06/22 - 16

- Talleres de Ocio y Tiempo Libre.
- Respiro Familiar.
- Potenciación de las habilidades sociales.
- Reuniones de Coordinación.
- Evaluación inicial y final.
- Memoria de intervención y recogida de datos de todos los agentes implicados. (familiares, centros educativos, voluntarios, etc..)

Las personas susceptibles de beneficiarse de estas acciones serán derivadas preferentemente por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la actividad será considerada un recurso idóneo para cumplir con objetivos planteados en el Proyecto de Intervención Social por el profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios y el equipo interdisciplinar del Centro, con independencias de otras personas que de forma directa y/o indirecta pudieran ser beneficiarias de este proyecto.

Se establecerá un protocolo de Coordinación para la derivación y el seguimiento de los casos entre los Centros de SSCC y la **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**.

El procedimiento se hará a través de la derivación motivada desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, y concerniente a los usuarios de Servicios Sociales Comunitarios derivados a la entidad, serán de exclusiva propiedad de la Administración Municipal y estarán siempre disponibles a los fines que disponga el Excmo Ayuntamiento de Almería.

La **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA** no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervenciones de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputarsele.

La Asociación **ASOCIACIÓN ALTEA ALMERÍA TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**, en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Convenio se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo conforme a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Almería comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-06-2022 08:26:35
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	29-06-2022 08:53:39

